



BASES

El Consejo General de la Abogacía Española en colaboración con la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, "MWCcapital") y 4YFN (Four Years From Now), convoca el I Premio Startups Abogacía.

1. OBJETO

El objetivo de la convocatoria es apoyar el desarrollo de herramientas tecnológicas para el sector jurídico, tanto en su fase inicial (idea) como aquellas que se encuentren en una fase muy temprana de desarrollo.

A tal fin, se hace una llamada a concurrir al I Premio Startups Abogacía a aquellas startups "pre-seed" y "seed" (pre-semillas y semillas) y, en consecuencia, brindar el apoyo de Abogacía Española al desarrollo de las herramientas, proyectos o productos seleccionados en las dos categorías y, así, ir consolidando el ecosistema digital del sector.

Se otorgarán dos (2) premios, uno dirigido a las startups "pre-semillas" y otro a las startups "semillas" que, como condición básica, deben cumplir con el requisito de dirigirse a la transformación digital de la abogacía.

2.-ÁMBITO TERRITORIAL

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas con domicilio fiscal en España o con sede en otro Estado miembro de la Unión Europea que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Pymes ya constituidas con una antigüedad mínima de un (1) año y máxima de cinco (5) años;
- 2.- Que tengan, al menos, un producto en fase temprana de desarrollo o un proyecto -idea- para el sector de la abogacía, con estudio de viabilidad técnica y estudio económico;
- 3.- Personas jurídicas que tengan su sede en España o en otro Estado miembro de la UE;

La identidad de las participantes se deberá acreditar en su momento a través de los documentos oficiales pertinentes.



No podrán participar consejeros ni empleados del Consejo General de la Abogacía Española, ni de los Colegios de la Abogacía, así como tampoco ninguna sociedad vinculada directamente a los mismos, ni los familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de sus empleados.

La mera participación en el presente concurso implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases.

La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en la convocatoria y, en caso de resultar seleccionada y/o premiada, la renuncia automática al premio. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación.

Del mismo modo, cualquier indicación o información falsa o indicios de falsedad, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

El organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o entorpezca el buen funcionamiento y el transcurso normal del concurso.

3.- INSCRIPCIONES Y PLAZOS

La inscripción es gratuita.

El período durante el cual se podrán presentar los proyectos comienza el lunes día 18 de marzo de 2019 a las 0:01 y finaliza el lunes 15 de abril de 2019 a las 12:00 (HTM, Bruselas).

Para participar en el presente Concurso, los participantes deberán registrarse en el [formulario de participación alojado en la web del XII Congreso Nacional de la Abogacía](#).

En dicho formulario deberán completarse la información relativa a:

1. La esencia de la idea o proyecto.
2. La relación de la idea o proyecto con los retos / necesidades que va a cubrir.
3. La exposición, en su caso, de los datos, estadísticas, etc., que sustenten la viabilidad de la idea o del proyecto.
4. Los objetivos planteados y los resultados que se persiguen.



Al inscribirse en el concurso, los solicitantes autorizan de forma expresa al Consejo General de la Abogacía Española a tratar los datos de las personas físicas participantes de las diferentes startups, así como publicarlos a través de la página web para su difusión y promoción, conforme a estas Bases.

Las solicitudes de participación que no cumplan con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas Bases serán rechazadas. Será requisito imprescindible que la startup que se registre y participe en el concurso sea la persona jurídica que ostente la titularidad de todos los derechos sobre el proyecto presentado al concurso.

4.-PRESELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y DECISIÓN DEL JURADO

Una vez admitidas las candidaturas, del 16 al 25 de abril tendrá lugar la fase de preselección de los candidatos finales. De forma concreta, se preseleccionarán un máximo de diez (10) candidatos finales.

El Jurado establecerá un orden de candidaturas de reserva para el caso de que alguna startup seleccionada retire su candidatura, se la aparte por alguna causa sobrevenida que derive del incumplimiento de las bases, no se logre contactar con la misma o cuando surja cualquier otra incidencia similar.

El día 26 de abril se comunicará a las startups interesadas si han sido elegidas para participar en la fase final del concurso, que se celebrará en Valladolid el 11 de mayo de 2019. La decisión se notificará a cada una de las startup seleccionadas, e igualmente se publicará en la web del XII Congreso Nacional de la Abogacía (<http://www.congresoabogacia.es>).

Las empresas preseleccionadas serán convocadas a realizar una presentación ante el Jurado y público en el Congreso de la Abogacía, que se celebra del 8 al 11 de mayo de 2019 en Valladolid, de acuerdo con el programa del mismo. La presentación de los proyectos por parte de las empresas finalistas en el seno del Congreso de Valladolid es requisito imprescindible para optar al premio.

La decisión final sobre el proyecto ganador será adoptada por el Jurado y se comunicará en el ámbito del mencionado Congreso.

El acto de entrega del I Premio Startups Abogacía formará parte del programa del Congreso y se comunicará oficialmente en su web.



5.- PREMIOS

Las startups ganadoras de cada una de las categorías convocadas (pre semilla y semilla) recibirán el siguiente premio:

1. Dotación económica a fondo perdido de cinco mil euros (**5.000€**).
2. Presentación y exposición en el Mobile World Congress Barcelona 2020, en el marco del evento 4YFN 2020;
3. Campaña de promoción (espacio en la web de Abogacía Española; reportaje y espacio publicitario gratuito en la Revista “Abogacía Española” en la edición posterior al Congreso; mención en redes sociales y en todos los canales de comunicación de Abogacía Española).
4. Seis (6) meses bonificados de One Cloud ACENS-Telefónica. Modalidad a determinar en función de los requisitos de la startup ganadora

Se concederá también un accésit en ambas categorías consistente en una mención especial.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS E IDEAS

La decisión de concesión del premio se adoptará por el Jurado tras escuchar las presentaciones de las diez (10) startups finalistas.

En la valoración de los proyectos, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La originalidad del proyecto o idea y la innovación que supone para el sector de la abogacía.
- La viabilidad técnico-económica del proyecto, producto o idea.
- Las oportunidades de mercado que supone y su potencial de crecimiento.
- La capacidad para afectar positivamente en la mejora de la eficiencia del sector de servicios jurídicos de la abogacía.
- La capacidad de generar confianza para invertir en su desarrollo.
- Respecto a la persona física representante de la startups y del equipo, su experiencia relevante y compromiso para el desarrollo y lanzamiento de su proyecto y su capacidad para comunicar la idea, producto o proyecto.

La organización se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si así lo considera oportuno el jurado.



7.- JURADO.

El Jurado estará formado por directivos de empresas y entidades expertas en transformación digital así como de la Abogacía institucional y de MWCcapital.

La decisión del Jurado es inapelable.

8.- DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS

Los representantes legales de las startups finalistas autorizan y consienten expresamente al organizador a reproducir, utilizar, publicar y difundir su imagen en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales del Consejo General de la Abogacía Española, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de finalistas del presente concurso, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas bases.

En caso de haber facilitado la imagen de terceros, manifiesta contar con el expreso consentimiento y autorización de dichos terceros para la utilización de la misma por el organizador, conforme a lo indicado en la presente base.

9.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada participante en el concurso garantiza al organizador ser el autor y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) que se incluyan o se usen en los proyectos remitidos. Los participantes manifiestan no infringir el derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos, eximiendo al organizador de cualquier responsabilidad. El organizador no será responsable del incumplimiento de cualquier norma o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del concurso.

Concretamente, y en relación con el contenido e imágenes que los participantes hagan públicos durante el concurso, estos garantizan y se responsabilizan frente al organizador, así como frente a terceros de los siguientes aspectos:



1. Que son propietarios o legítimos titulares de los derechos que permiten conceder al organizador la licencia para su publicación y que, en su caso, han obtenido de terceros el consentimiento necesario para ello.
2. Que no vulneran leyes aplicables tales como las relativas al derecho a la intimidad, a la imagen y/o al honor, derechos de propiedad intelectual, industrial o similar, ni ningún derecho de terceros, ya sea una persona o entidad.

10.- CONFIDENCIALIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS

A lo largo del concurso I Premio Startups Abogacía se garantizará la confidencialidad respecto a los proyectos presentados por los participantes. El organizador únicamente podrá difundir, en cualquier momento y a través de cualquier medio, las características generales de los mismos, así como los nombres de dichos proyectos y de las startup participantes, y en especial de las finalistas.

Toda la información de cualquier clase que se obtenga o sea expuesta por ambas partes será tratada de forma confidencial, obligándose cada parte a proteger esta información del mismo modo que protege la confidencialidad de la información de su propiedad de similar naturaleza, no pudiendo revelarla sin consentimiento de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad existirá aún después de la conclusión del Congreso de Valladolid.

Los datos personales de los participantes del concurso serán recogidos durante el mismo y serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del desarrollo del presente concurso, sin que sean cedidos a terceros salvo que sea necesario por imposición legal.

El organizador se comprometen a tratar los datos personales de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa aplicable en la materia.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, así como del resto de derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, los participantes deberán dirigirse en su caso a la dirección del organizador.



11.- PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en el concurso I Premio Startups Abogacía implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases.

La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en la convocatoria y, en caso de resultar seleccionada y/o premiada, la renuncia automática al premio. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación.

Del mismo modo, cualquier indicación o información falsa o indicios de falsedad, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

El organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o entorpezca el buen funcionamiento y el transcurso normal del concurso.